

# Administración Local

## Ayuntamientos

VECILLA DE CURUEÑO, LA

### MODIFICACIÓN DE LA [ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES](#) DE LA VECILLA DE CURUEÑO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 29 de diciembre de 2016, se aprobó inicialmente el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal número 1 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de La Vecilla de Curueño.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Vecilla de Curueño, a 29 de diciembre de 2016.–La Alcaldesa, Manuela García Robles.

53854